

RESOLUCIÓN No. 2504 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2024, ARMENIA QUINDIO,

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN 00002375 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 "POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" EXPEDIENTE N°3470-2016

LA SUBDIRECCION DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales contenidas en la Ley General Ambiental de Colombia, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Resolución 2169 del 12 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución 066 del 16 de enero de 2017, y a su vez modificada por la Resolución 081 del 18 de enero de 2017, y a su vez modificada por la Resolución 1035 del 03 de mayo de 2019, y está última fue modificada por la Resolución 1861 del 14 de septiembre de 2020, emanadas de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y,

CONSIDERANDO

Que el día 26 de mayo del año 2015, el gobierno nacional expidió el decreto 1076 de 2015 **"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"**, en el cual incorporo gran parte de la normatividad Ambiental que rige en el territorio Colombiano, entre las normas concentradas está el Decreto 1541 de mil novecientos setenta y ocho (1978) el cual en su momento reguló aspectos relacionados con la disposición de vertimientos, así como también el Decreto 3930 del 2010, el cual derogó el Decreto 1594 de 1984, salvo los artículos 20 y 21, además de los artículos 193, 213 a 217 y 231 del Decreto 1541 de 1978. Teniendo con esto que el Decreto 1076 de 2015 reglamenta, entre otros aspectos, lo concerniente al ordenamiento del recurso hídrico y los vertimientos (modificado parcialmente por el Decreto 050 del año 2018)

Que el día veintinueve (29) de abril de 2016, el señor **OSCAR FERNANDO SARMIENTO MONCALEANO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 18.494.630** expedida en Armenia Quindío, quien ostenta la calidad de **COPROPIETARIO** del predio denominado **1) LOTE VILLA PAULINA** ubicado en la Vereda **LA TEBAIDA** del Municipio de **LA TEBAIDA (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria **No.280-161904**, y código catastral **N°0001000000040331000000000** presentó a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO**, formulario único Nacional de solicitud de permiso de vertimientos bajo el radicado **No. 3470-16**

1

RESOLUCIÓN No. 2504 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2024, ARMENIA QUINDIO,

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN 00002375 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 "POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" EXPEDIENTE N°3470-2016

Que mediante Resolución No. **00002375** del 30 de diciembre de 2016 la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, otorgó permiso de vertimiento de aguas residuales domesticas por el termino de diez (10) años, contados a partir de la notificación del acto administrativo a los señores **OSCAR FERNANDO SARMIENTO MONCALEANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **18.494.630** quien ostentaba la calidad de copropietario y la señora **DOLLY CORREA GIRALDO** identificada con cedula de ciudadanía **N°25.120.337**, quien ostentaba la calidad de copropietaria, para el predio denominado **1) LOTE VILLA PAULINA ubicado en la Vereda LA TEBaida del Municipio de LA TEBaida (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 280-161904** y código catastral **N°0001000000040331000000000**, acto administrativo que fue notificado de manera personal el día 24 de febrero de 2017, a los señores **OSCAR FERNANDO SARMIENTO MONCALEANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **18.494.630**, y la señora **DOLLY CORREA GIRALDO** identificada con cedula de ciudadanía **N°25.120.337**, quien ostentaban calidad de copropietarios, del predio objeto del trámite.

El día 22 de junio de 2023 la señora **MARIA PIEDAD CASTAÑO BECERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No.51.612.647, por medio de oficio con radicado No. E07316-23 solicitó a la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO C.R.Q**, cambio de propietario, para el predio **1) LOTE VILLA PAULINA ubicado en la Vereda LA TEBaida del Municipio de LA TEBaida (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 280-161904** y código catastral **N°0001000000040331000000000** y adjuntando la siguiente documentación:

- Oficio de solicitud de cambio de propietario, con radicado No. E07316-23 del día 22 de junio de 2023.
- Certificado de tradición del predio **1) LOTE VILLA PAULINA ubicado en la Vereda LA TEBaida del Municipio de LA TEBaida (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 280-161904** y código catastral **N°0001000000040331000000000**, proferido el día 15 de junio de 2023.
- Fotocopia de la cedula de la señora **MARIA PIEDAD CASTAÑO BECERRA**.

RESOLUCIÓN No. 2504 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2024, ARMENIA QUINDIO,

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN 00002375 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 "POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" EXPEDIENTE N°3470-2016

- Solicitud de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental C.R.Q, para el pago de la liquidación cobro de tarifas de tramites ambientales por concepto; cambio de propietario con oficio N°009797 del 07 de julio de 2023.
- Liquidación cobro de tarifas de tramites ambientales para cambio de propietario de la señora **MARIA PIEDAD CASTAÑO BECERRA** con cedula de ciudadanía N°51.612.647 del predio denominado **1) LOTE VILLA PAULINA ubicado en la Vereda LA TEBaida del Municipio de LA TEBaida (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 280-161904** y código catastral N°**0001000000040331000000000**, del 05 de julio de 2023.
- Formato entrega de documentos con radicado E08091-23 del 12 de julio de 2023
- Comprobante de pago con numero de ingreso 4131 del 12 de julio de 2023
- Copia de la factura electrónica No. SO-5330 por concepto de cambio de propietario con fecha del 12 de julio de 2023.

Que La Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la C.R.Q., procede al análisis jurídico de la solicitud radicada con No. **No. E07316-23** del 26 de octubre de 2020, por los usuarios interesados y el análisis de la documentación que soporta la misma. Teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que, para el caso en particular, la señora **MARIA PIEDAD CASTAÑO BECERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No.51.612.647, quien ostenta la calidad de **PROPIETARIOS ACTUALES** del predio **1) LOTE VILLA PAULINA ubicado en la Vereda LA TEBaida del Municipio de LA TEBaida (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 280-161904** y código catastral N°**0001000000040331000000000**, informa el cambio de propietario del predio en mención.

Dicho lo anterior, el cambio de propietario se fundamenta en el anexo que allegaron con el oficio **No.E07316-23** del 26 de octubre de 2020 , entre estos el Certificado

RESOLUCIÓN No. 2504 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2024, ARMENIA QUINDIO,

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN 00002375 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 "POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" EXPEDIENTE N°3470-2016

de Tradición del predio **1) LOTE VILLA PAULINA** ubicado en la Vereda **LA TEBAIDA** del Municipio de **LA TEBAIDA (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 280-161904** y código catastral **N°0001000000040331000000000**, donde se evidencia la anotación N°009 del 01-08-2022 con **"ESPECIFICACION: MODO DE AQUISICIÓN: 0125 COMPRAVENTA MODALIDAD (NOVIS) :DE: FERNANDO FRANCO PULIDO** identificado con cedula de ciudadanía N°79.595.915 **CESAR AUGUSTO NARANJO FLOR** identificado con cedula de ciudadanía N°16.224.038, **A: MARIA PIEDAD CASTAÑO BECERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No.51.612.647, donde se evidencia que actualmente la propietaria actual del predio en mención, lo cual quedó registrado en escritura pública **N°2211** del 25-06-2022 de la Notaría treinta y nueve de Bogotá D.C.

Que el presente Acto Administrativo no constituye modificación de las condiciones técnicas y jurídicas con las que fue concedida el permiso de vertimiento otorgado a través de Resolución **No.00002375** del **30** de **diciembre** de 2016, correspondiente al predio **1) LOTE VILLA PAULINA** ubicado en la Vereda **LA TEBAIDA** del Municipio de **LA TEBAIDA (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 280-161904** y código catastral **N°0001000000040331000000000**, por consiguiente la nueva propietaria la señora **MARIA PIEDAD CASTAÑO BECERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No.51.612.647, deberán asumir los derechos y las obligaciones contenidas en la mencionada resolución, así como los señalados en los demás actos administrativos derivados de la misma.

Que, realizadas las anteriores disposiciones, esta Subdirección teniendo en cuenta que se han reunido los presupuestos legales requeridos, procederá en la parte resolutive del presente acto administrativo a aceptar el respectivo cambio de propietario.

Que la Resolución 2169 del 12 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución 066 del 16 de enero de 2017, y por la Resolución 081 del 18 de enero de 2017 y a su vez modificada por la Resolución 1035 de 2019, y está última fue modificada por la Resolución 1861 del 14

RESOLUCIÓN No. 2504 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2024, ARMENIA QUINDIO,

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN 00002375 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 "POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" EXPEDIENTE N°3470-2016

de septiembre de 2020, emanadas de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y, asignó a la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la función de otorgar permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; por lo tanto es competente para expedir el presente acto administrativo.

Que, por tanto, el subdirector de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío C.R.Q., en uso de sus atribuciones y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: VINCULAR a la presente actuación administrativa al señor **OSCAR FERNANDO SARMIENTO MONCALEANO** identificado con cedula de ciudadanía N°18.494.630 y **DOLLY CORREA GIRALDO** identificada con cedula de ciudadanía N°25.120.337 Actuando en calidad de anteriores **PROPIETARIOS** del predio **1) LOTE VILLA PAULINA** ubicado en la Vereda **LA TEBAIDA** del Municipio de **LA TEBAIDA (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria No. **280-161904** y código catastral N°**0001000000040331000000000**, vinculación que se hace conforme a que no se allegó el **CONTRATO DE CESION DEL PERMISO DE VERTIMIENTO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR el cambio de propietario del permiso de vertimientos de aguas residuales otorgado por la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO**, por medio de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental, sobre la Resolución No. **00002375** del 30 de diciembre de 2016 **"POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, entendiéndose para todos los efectos que el permiso de vertimiento contenido en la resolución **00002375** del 30 de diciembre de 2016, queda en cabeza de la actual propietaria la señora **MARIA PIEDAD CASTAÑO BECERRA**, identificada con cédula de ciudadanía

RESOLUCIÓN No. 2504 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2024, ARMENIA QUINDIO,

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN 00002375 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 "POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" EXPEDIENTE N°3470-2016

No.51.612.647, quien ostenta la calidad de actual propietaria del predio **1) LOTE VILLA PAULINA** ubicado en la Vereda **LA TEBaida** del Municipio de **LA TEBaida (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria No. **280-161904** y código catastral N°**0001000000040331000000000**, esto, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte motiva de la presente actuación.

ARTÍCULO TERCERO: La Resolución No. **00002375** del 30 de diciembre de 2016 **"POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, permanecerá bajo los mismos parámetros técnicos y jurídicos establecidos en la misma, por lo que se aclara que el beneficiario está obligado a cumplir con las obligaciones y condiciones estipuladas en la misma.

PARAGRAFO 1: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el artículo 40 de la ley 1333 de 2009, modificado por la ley 2387 del 25 de julio de 2024, Previo proceso sancionatorio adelantado por la Autoridad Ambiental.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR del presente acto administrativo a la señora **MARIA PIEDAD CASTAÑO BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No.51.612.647, quien ostenta la calidad de actual propietaria del predio **1) LOTE VILLA PAULINA** ubicado en la Vereda **LA TEBaida** del Municipio de **LA TEBaida (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria No. **280-161904** y código catastral N°**0001000000040331000000000**, vía correo electrónico pittylla2000@yahoo.com y angecastabe@hotmail.com o al teléfono 3102269106 y 3214540703.

ARTICULO QUINTO: COMUNICAR a la presente actuación administrativa al señor **OSCAR FERNANDO SARMIENTO MONCALEANO** identificado con cedula de ciudadanía N°18.494.630 y **DOLLY CORREA GIRALDO** identificada con cedula de ciudadanía N°**25.120.337** Actuando en calidad de anteriores **PROPIETARIOS** del predio **1) LOTE VILLA PAULINA** ubicado en la Vereda **LA TEBaida** del

6

RESOLUCIÓN No. 2504 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2024, ARMENIA QUINDIO,

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN 00002375 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 "POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" EXPEDIENTE N°3470-2016

Municipio de LA TEBAIDA (Q), identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-161904 y código catastral N°0001000000040331000000000.

ARTÍCULO SEXTO: El encabezado y la parte Resolutiva de la presente Resolución, deberá ser publicada en el boletín ambiental de la C.R.Q., a costa del interesado, de conformidad con los Artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.

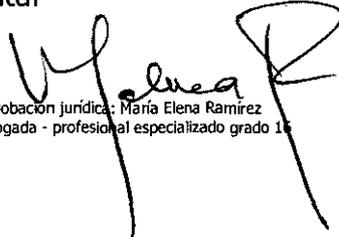
ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el funcionario que lo profirió el acto y deberá ser interpuesto por el apoderado dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, notificación por aviso o al vencimiento del término de la publicación, según sea el caso. (Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011).

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 87 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE HERNÁN GARCÍA SIERRA
Subdirector de Regulación y Control Ambiental


Proyección Jurídica: Gustavo Enrique Venegas García
Apoyo jurídico SRCR - CRQ.


Aprobación jurídica: María Elena Ramírez
Abogada - profesional especializado grado 11